



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2012-00131-00
Demandante: Octaciano Francisco Ortega Atencia.
Demandado: Instituto de los Seguros Sociales- COLPENSIONES.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia De Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a requerir por **ÚLTIMA VEZ AL PRESIDENTE DE COLPENSIONES** para que en el término **IMPRORROGABLE** de **CINCO (05)** días de respuesta a lo solicitado en la audiencia inicial¹ del proceso de la referencia, comunicado a través de los oficios JA03-00475-13 del 12 de junio de 2013², JA03-00743-13 del 04 de septiembre de 2013³ y JA03-00886-13 del 30 de octubre de 2013⁴, lo anterior recordándole lo estipulado en el artículo 175 parágrafo 1⁵ del C.P.A.C.A.

De igual forma, se fijara fecha para la celebración de la Audiencia de pruebas, según lo establecido en el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual, **SE DECIDE:**

PRIMERO: REQUERIR al **PRESIDENTE DE COLPENSIONES** para que en el término **IMPRORROGABLE** de **CINCO (05)** días, remita a este despacho copia de los

¹ Fols. 149-152

² Fol. 160

³ Fol. 198, 201

⁴ Fol. 205-210

⁵ “Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

(...)

La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.” (Negrillas y subrayado propios)

antecedentes administrativos del señor **OCTACIANO FRANCISCO ORTEGA ATENCIA**, identificado con C.C. Nro. **9.305.242**.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia de pruebas que se realizará el día **tres (03) de abril del dos mil catorce (2014)**, a partir de diez de la mañana (10:00 a.m.).

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Juez